

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 17 de febrero de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZACOALCO DE TORRES, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 23 de abril de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3586/2015, de fecha 20 de agosto de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 24 de agosto de 2015, concluyendo precisamente el día 04 de septiembre del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

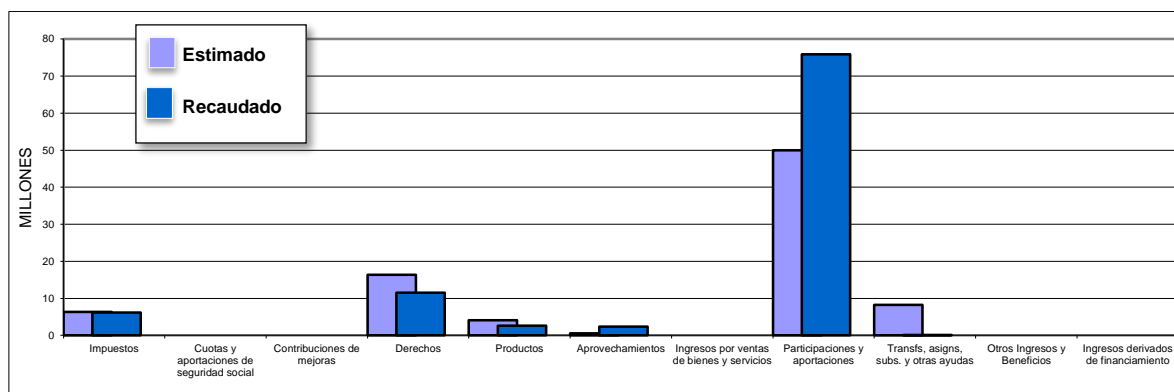
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,353,000	6,197,915	98%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	16,386,000	11,497,911	70%
5	Productos	4,128,000	2,609,904	63%
6	Aprovechamientos	540,000	2,342,256	434%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	49,948,664	75,906,051	152%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	8,236,440	61,200	1%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

Total	85,592,104	98,615,237
--------------	-------------------	-------------------

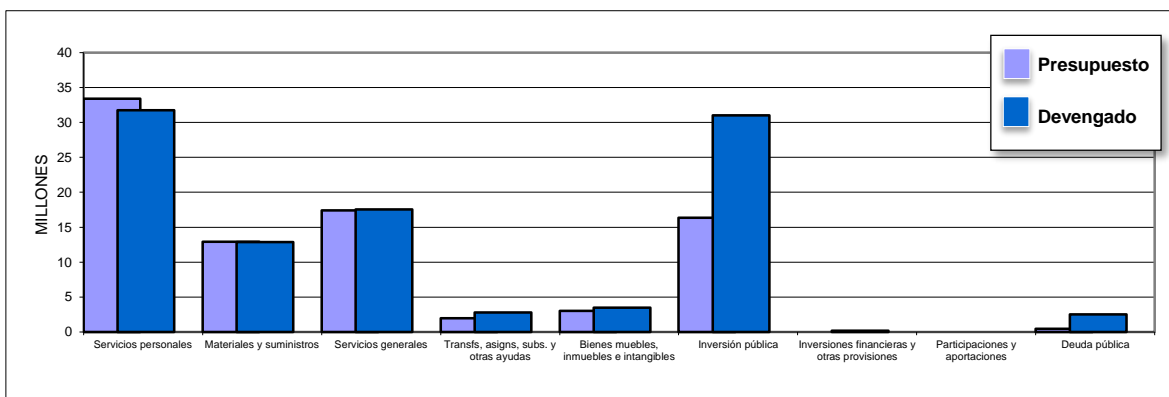


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	33,408,216	31,757,299	95%
2000	Materiales y suministros	12,918,349	12,893,659	100%
3000	Servicios generales	17,415,060	17,545,205	101%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,988,948	2,777,773	140%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,038,688	3,482,628	115%
6000	Inversión pública	16,367,119	30,996,893	189%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	191,550	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%

9000	Deuda pública	455,724	2,508,006	550%
------	---------------	---------	-----------	------

Total	85,592,104	102,153,013
--------------	-------------------	--------------------



Fuente: Presupuesto enviado por el Ayuntamiento con oficio No.118/2013 de fecha 13/12/2013 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.
- b. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.
- c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no

reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- h. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 3410.- MES: Enero, marzo, abril y junio.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron pólizas de egresos, de los meses enero, marzo, abril y junio de 2014, por concepto de “Intento de sobre giro cheques...”; se anexa estado de cuenta, pólizas y estados de cuenta; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos expedido por el Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, al cual se acompaña la copia certificada de la ficha de depósito a favor del municipio de Zacoalco de Torres; acreditando de esta manera que en su oportunidad, el gasto observado fue debidamente reintegrado a las arcas municipales por parte de la persona responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 7990.- MES: Enero.- FOLIO: 1529.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron póliza de cheque por concepto de “Reintegro al Gobierno del Estado”; se anexa copia del cheque, copia del aviso de cargo de comisión por parte del banco por cheque certificado, copia de expedición de cheque y oficio de solicitud de cheque certificado; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en

virtud de que los sujetos auditados presentaron la copia certificada del Acta de Ayuntamiento; aclarando con ello que se trata de recursos que ya no fueron necesarios para la ejecución de la obra; con lo cual se aclaran las razones que originaron el reintegro observado. En atención a esto, presentaron copia certificada del recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a favor del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, al cual se acompaña la copia certificada de la factura; expedido por la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas a favor del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, corroborando con esto que los recursos fueron debidamente recibidos por la instancia estatal, justificando con ello el destino de los recursos por el importe y concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5210.- MES: Enero- FOLIO: 605 al 622.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron órdenes de pago por concepto de “Compra de 1 pantalla, compra de 2 pantallas”; se anexan pólizas contables, pólizas de cheque y facturas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que proporcionaron el escrito aclaratorio; soportado a través de la copia certificada del Acta de Ayuntamiento; elementos de prueba suficientes para demostrar que la adquisición de los televisores para el sorteo, se encontraba debidamente autorizada por el máximo órgano del gobierno municipal. En atención a lo anterior, se presentó la copia certificada del listado de ganadores, debidamente firmado; al cual se anexan las credenciales para votar de cada uno de ellos, acompañando además la copia certificada de la memoria fotográfica alusiva a la entrega de pantallas a los ganadores del sorteo; con lo cual se complementa la información aclaratoria necesaria para corroborar el destino de las pantallas adquiridas, encontrándose justificado el gasto efectuado para su adquisición, esto al validar que el destino de los recursos es acorde con lo autorizado. Por último, es importante precisar que los sujetos auditados remitieron copias certificadas de las cotizaciones; acreditando con ello que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio para la compra de los artículos electrónicos, objeto de esta observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5210.- MES: Febrero.- FOLIO: 1483 al 1488.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron orden de pago y cheque por concepto de “Pago de seguro correspondiente al primer semestre de 2014 de vehículos del parque vehicular”; se anexa copia del cheque, y recibo de pago de primas de automóviles; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Acta de Ayuntamiento; acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la renovación del contrato de seguro para el parque vehicular de la entidad auditada. Aunado a esto, remitieron copia certificada del oficio en el cual se detalla la relación de vehículos asegurados, indicando la descripción, número de placa, modelo y número de serie de cada uno de ellos; al cual se acompaña la copia certificada del inventario de bienes muebles del patrimonio municipal, en donde se encuentra detallado el listado de los vehículos que integran el parque vehicular, señalando su número de inventario, área que lo utiliza, descripción del vehículo, placas, modelo, marca, número de serie, fecha de adquisición, valor de adquisición, número de factura, color del vehículo y estado físico en que se encuentra; acreditando con ello que cada uno de los vehículos asegurados, forma parte del parque vehicular de la entidad municipal auditada, encontrándose justificado el pago de la póliza de seguro correspondiente. En este mismo sentido, añadieron la copia certificada de la póliza de seguro de automóviles, expedida por la compañía de seguros. a favor del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco; al cual se acompañan las copias certificadas de las pólizas de seguros individuales, derivadas de la póliza de seguro de automóviles número y que corresponden a cada uno de los vehículos asegurados; anexando en cada caso la fotografía del vehículo asegurado; acreditando de esta manera el destino y aplicación de los recursos públicos erogados para la contratación de los seguros de automóviles. Por último, por lo que se refiere a la presentación de cotizaciones por parte de diversos proveedores, es importante mencionar que su lugar, se presentó el escrito en el cual se menciona que se trató de una renovación del seguro que ya se tenía contratado con la empresa; siendo procedente su argumento, al encontrarse expresamente asentada tal circunstancia dentro del acuerdo de ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5810.- MES: Febrero.- FOLIO: 1311 al 1327.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron orden de pago por concepto de “Compra de Terreno para la construcción de la planta tratadora aprobado en sesión de ayuntamiento”; se anexa póliza de egresos, póliza de cheque, copia del cheque, orden de pago recibo, copia de poder notarial, boleta registral, escritura pública y copia certificada del contrato de compra venta; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información aclaratoria que les fue requerida dentro del pliego de observaciones, a efecto de complementar la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada del Acta de Ayuntamiento; con la cual se demuestra que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición del inmueble, objeto de esta observación. Aunado a esto, se presentó la copia certificada del avalúo comercial; incluyendo plano de ubicación y fotografías del inmueble; demostrando con este documento que el precio pagado por las entonces autoridades municipales, era congruente con el valor de mercado del inmueble, sin que de ello se advierta alguna irregularidad en perjuicio de la hacienda municipal. De igual forma, se añadieron la copia certificada de la boleta registral expedida por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en donde se encuentra registrado como titular del inmueble el Honorable Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; demostrando con esto que se han efectuado los trámites ante las autoridades registrales correspondientes, a efecto de inscribir el acto traslativo de dominio mediante el cual se adquirió el inmueble, objeto de esta observación. Así mismo se presenta la copia certificada de la cédula de inventario de bienes inmuebles del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, en donde se encuentra registrada la incorporación del inmueble en el patrimonio municipal, indicando como su uso actual que es el terreno asignado para la planta de tratamiento de aguas residuales. Por último, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la póliza de egresos en donde se encuentra el registro de la adquisición del inmueble en el activo de “Terrenos”, así como la copia certificada de balanza de comprobación, en donde se encuentra registrada la contabilización del bien inmueble dentro de la cuenta de Terrenos; acreditando con ello que se han efectuado los registros pertinentes dentro de la contabilidad del ente auditado, en donde se encuentra reflejada la adquisición del inmueble; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 3450.- MES: Febrero.- FOLIO: 97 al 102.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron orden de pago y cheque por concepto de “Pago de deducible del seguro de ambulancia de servicios médicos”; se anexa copia del cheque, ficha de depósito y factura en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información aclaratoria que les fue requerida dentro del pliego de observaciones, a efecto de complementar la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados al proporcionarse el escrito en el cual aclara que se aprobó el pago del deducible, pero posteriormente la empresa aseguradora realizó el pago a favor del municipio, ya que la persona que ocasionó los daños cubrió los gastos ante la empresa aseguradora. En atención a esto, se presenta la copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprobó realizar el pago del deducible de un seguro para vehículo de emergencia a la empresa, señalando que la ambulancia se encontraba estacionada y fue colisionada por una persona que se encontraba conduciendo en estado de ebriedad, y se llevaron a cabo las gestiones para que se hiciera responsable de los daños pero la persona no tenía recursos para cubrir dichos gastos, por lo que se decidió cubrir el pago del deducible para llevar a cabo la reparación de la ambulancia; acreditando con este documento que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe y concepto observado. En este mismo sentido, se presentó la copia certificada de la factura expedida por la compañía de seguros, a favor del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, por concepto de “Cobro de deducible póliza”; con lo cual se acredita el destino del pago observado. De igual manera, los sujetos auditados presentan la copia certificada del inventario de bienes muebles del patrimonio municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco, con lo cual se acredita de una manera fehaciente que el vehículo respecto del cual se pagó el deducible, efectivamente es propiedad del municipio, y que se encuentra debidamente registrado e incorporado dentro del patrimonio municipal. Por su parte, se presenta la copia certificada del informe de siniestro; en donde se detallan los pormenores del accidente, encontrándose asentado que la ambulancia municipal se encontraba estacionada al momento de ser colisionada; aportando con ello los soportes probatorios suficientes para documentar la veracidad de los hechos ventilados dentro del acuerdo de ayuntamiento en el que se aprobó llevar a cabo el gasto. Ahora bien, es importante reiterar que, de acuerdo a las aclaraciones presentadas, se hizo mención de que inicialmente se realizó el pago por que el conductor responsable de los daños no contaba con recursos para llevar a cabo los pagos correspondientes, pero que posteriormente cubrió dichos daños y la aseguradora reembolsó al Municipio el importe pagado por concepto de deducible. En virtud de

esto, se presentó la copia certificada del cheque expedido por la compañía de seguros a favor del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco; señalándose en la póliza de cheque el concepto de “Sin. Reembolso de deducible”; anexando la copia certificada del estado de cuenta a nombre del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, en donde se encuentra registrado el depósito; acreditando con ello que el desembolso realizado para el pago del deducible, fue debidamente reembolsado a la entidad municipal, sin que de ello se advierta irregularidad alguna en perjuicio de las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 11124010000010.- MES: Febrero y Junio.- FOLIO: 4595.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron orden de pago por concepto de “Compra de camioneta aprobado en acuerdo”; se anexa póliza de egresos, póliza de cheque, copia del cheque, así como copia de la factura; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información aclaratoria que les fue requerida dentro del pliego de observaciones, a efecto de complementar la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que proporcionaron la copia certificada del acta de ayuntamiento; acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición del vehículo, objeto de esta observación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a esto, remitieron la copia certificada de la factura; dando cumplimiento a la presentación del comprobante fiscal expedido a favor del municipio, con lo cual se constata la veracidad de la adquisición del vehículo. En este mismo sentido, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de un oficio acompañando además la copia certificada de las cotizaciones presentadas por los proveedores; con lo cual se demuestra que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio para la adquisición del automotor. Por su parte, agregaron la copia certificada del inventario de bienes muebles del Patrimonio Municipal; acompañando además la copia certificada de la memoria fotográfica del vehículo; así como la copia certificada de las pólizas contables en donde se encuentra registrada la adquisición del vehículo dentro de la cuenta contable de vehículos y equipo terrestre, junto con la copia certificada de balanza de comprobación en donde se encuentra registrada la adquisición del vehículo dentro

de la cuenta contable de vehículos y equipo terrestre; demostrando de una manera fehaciente que se efectuaron los registros contables referentes a la adquisición del vehículo, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 3310.- MES: Febrero, marzo y mayo.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron órdenes de pago por concepto de “Servicios Legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”; se anexa póliza de egresos, póliza de cheque y recibos de honorarios; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información aclaratoria que les fue requerida dentro del pliego de observaciones, a efecto de complementar la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que se presentó la copia certificada del Acta de Ayuntamiento; acreditando con ello que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales, objeto de esta observación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a esto, se presenta la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales; demostrando con este documento la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios de asesoría jurídica, validando que el monto ejercido es parte integrante del total comprometido en dicho contrató. En atención a esto, acompañaron la copia certificada del informe de actividades signada por el prestador de servicios en donde se detalla el estado procesal que guarda cada uno de los asuntos y juicios en trámite, incluyendo un análisis jurídico de cada uno de ellos; aportando como evidencia de la veracidad de la información ahí detallada, la copia certificada de diversas actuaciones jurisdiccionales desahogadas durante el ejercicio fiscal 2014, con sellos de recibido por parte de la autoridad judicial, en los cuales se advierte el carácter reconocido del prestador de servicios. Así mismo, se remite la copia certificada del informe de expedientes en donde se detalla el beneficio o la resolución favorable obtenida por parte del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco. Por último, es importante mencionar que los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a favor del prestador

de servicios; acreditando con ello que el prestador de servicios cuenta con el perfil académico necesario para llevar a cabo los trabajos contratados, encontrándose justificada de esta manera su contratación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 4430.- MES: Marzo.- FOLIO: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron órdenes de pago por concepto de “Apoyo a escuelas del programa escuelas de calidad en su etapa XIII, aprobado en acta”; se anexa póliza contable, póliza de cheque, orden de pago recibo y copia de IFE de quien recibe el apoyo; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información aclaratoria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados; lo anterior se determina en virtud de que proporcionaron la copia certificada del acta de ayuntamiento; acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la entrega de los apoyos económicos, objeto de esta observación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En atención a esto, remitieron la copia certificada de solicitudes de apoyo al Programa Escuelas de Calidad Etapa XIII, por parte de las y los directores de las escuelas nivel básico jardín de niños, primaria y secundaria ubicadas en el Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, acompañando en cada caso la copia certificada de la constancia expedida por el Encargado de la Subdelegación Regional de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, en donde consta la designación de cada uno de los directores del plantel educativo, justificando con ello el carácter y la personalidad con la que formularon la solicitud de apoyo que dio origen al gasto observado. Aunado a esto, presentaron la copia certificada de cada uno de los formatos de inventario de bienes muebles (equipo de cómputo y mobiliario) de cada uno de los centros educativos beneficiados, en donde se detallan los bienes adquiridos dentro del Programa Escuelas de Calidad, anexando memoria fotográfica del mobiliario y equipo de cómputo adquirido para cada uno de los planteles beneficiados, encontrándose acreditado de una manera plena el destino y aplicación de los recursos públicos erogados por el importe y concepto observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5150.- MES: Marzo.- FOLIO: 1146.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron orden de pago por concepto de “Compra de una computadora para el DIF Municipal”; se anexa póliza contable, póliza de cheque, copia de cheque y factura; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados; lo anterior se determina en virtud de que proporcionaron la copia certificada del oficio con sello de recibido por la entidad auditada, en donde consta la solicitud de apoyo para la compra de un equipo de cómputo; a la cual se acompaña la copia certificada del acta de Ayuntamiento; acreditando con ello que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto para la compra del equipo de cómputo, en atención a la solicitud planteada por el sistema DIF Municipal. De igual manera remitieron la copia certificada de la orden de compra, a la cual se acompañan las copias certificadas de las cotizaciones presentadas por los proveedores; acreditándose de esta manera que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio para la adquisición del equipo de cómputo, objeto de esta observación. Por su parte, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del Inventario de bienes muebles del Sistema DIF Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco; anexando además la copia certificada del resguardo de mobiliario y equipo, debidamente firmado, en donde se detallan las características del equipo de cómputo, debidamente firmado por la persona que lo recibe para su resguardo, así como la memoria fotográfica del equipo de cómputo; aportando con estos documentos las evidencias suficientes para corroborar el destino del equipo de cómputo, objeto de esta observación. Por último, en lo que se refiere a la documentación contable en donde se refleje el registro del equipo de cómputo adquirido, los sujetos auditados remiten el escrito aclaratorio; en donde señala que el equipo de cómputo fue entregado como apoyo al Sistema DIF Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco, por lo que no se encuentra registrado en la contabilidad del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco; siendo procedente su aclaración, al haberse acreditado que dicho equipo se encuentra dado de alta dentro del patrimonio del Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11. - CUENTA CONTABLE: 3310. - MES: Abril. - FOLIO: 2233.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron póliza de egresos, póliza de cheque por concepto de

“Actualización de Valores y Valoración del Municipio”, anexan póliza de cheque, copia del cheque y factura; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados; lo anterior se determina en virtud de que presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento; demostrando de esta manera que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la contratación de los servicios, objeto de esta observación. Por su parte, remitieron la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales; instrumento debidamente firmado por las autoridades municipales y por cada uno de los profesionistas, certificando que el monto pactado en dicho instrumento es acorde con lo ejercido y autorizado, acreditando con estos documentos la debida instrumentación de los términos y condiciones establecidos para llevar a cabo la prestación de los servicios, que dio origen al pago de la contraprestación observada. En adición a esto, remitieron la copia certificada de los informes de actividades realizadas en el ejercicio fiscal 2014, debidamente firmado por el prestador de servicios, en donde se detallan los trabajos realizados; acompañando como evidencia de los trabajos realizados, la copia certificada de diversos avalúos rústicos, en donde se encuentra detallados los antecedentes de la propiedad, características del terreno y construcciones, y valores de la propiedad; debidamente firmados por el perito valuador; anexando además la copia certificada de diversos avalúos técnicos de predios urbanos, en donde se detallan los datos registrales del inmueble, medias linderos y características físicas, y valores de terreno y construcción; debidamente firmados por el perito valuador. En este mismo sentido, presentaron las copias certificadas de cédulas profesionales del prestador de servicios; al cual se anexa la credencial, expedida por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para ejercer como Perito Valuador; acreditando con ello el perfil profesionista de los prestadores de servicios, siendo justificable su contratación. Por último, remitieron la copia certificada del estado analítico del ingreso, en donde se encuentran reportados los ingresos percibidos por concepto de impuesto predial, tanto rústico como urbano; aportando con ello información referente a los beneficios obtenidos por la entidad municipal auditada, como consecuencia de los servicios profesionales contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 2960.- MES: Marzo y junio.- FOLIO: 2010-1982.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron órdenes de pago por concepto de “Compra de tres motores usados para las patrullas”, anexa pólizas de cheque, copia de las facturas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los

sujetos auditados proporcionaron la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que presentaron las copias certificadas de las actas de ayuntamiento; demostrando con esto que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto observado. Así mismo, proporcionaron la copia certificada de las órdenes de compra, referentes a la adquisición de motores usados para las patrullas; acompañando las copias certificadas de los avalúos realizados por el perito valuador y la cédula profesional, en donde se hace constar el valor estimado de cada uno de los motores usados, de acuerdo a sus condiciones físicas y mecánicas, siendo razonable el importe erogado por la entidad auditada para la adquisición de cada uno de ellos, de acuerdo al valor determinado por perito. Por su parte, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de los escritos todos ellos firmados por el mecánico que realizó la instalación, en donde se hacen constar los trabajos de instalación de motor realizados en las patrullas; anexando la memoria fotográfica alusiva a dichos trabajos; aportando con ello las evidencias idóneas para acreditar la veracidad de los trabajos efectuados para la instalación de los motores adquiridos. En este mismo sentido, es importante mencionar que se presenta la copia certificada del inventario de bienes muebles del Patrimonio Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco, en donde se encuentran registradas las patrullas, señalando las características y estado físico en que se encuentra cada una de ellas, documento con el cual se acredita de una manera fehaciente que las patrullas para las cuales se adquirieron los motores, formaban parte del patrimonio municipal, encontrándose justificada su adquisición. Aunado a esto, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la impresión de movimientos auxiliares, en donde se encuentra registrada la adquisición de los motores dentro de la cuenta contable Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; acompañando también la copia certificada de la impresión de movimientos auxiliares; así como la copia certificada de la balanza de comprobación; aportando con estos documentos la evidencia de los registros efectuados para reportar la adquisición de los motores, objeto de esta observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5630.- FOLIO No. 62-69.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Pago 11/12 y 12/12 para la compra de retroexcavadora 416 E Caterpillar aprobada en acta" anexan órdenes de pago, copia de los cheques, ficha de depósito y copia del

pagaré; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que se presentó la copia certificada del acta de ayuntamiento; con lo cual se demuestra que la adquisición de la maquinaria de construcción se encontraba debidamente autorizada por parte del máximo órgano del gobierno municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a esto, se acompaña la copia certificada de las cotizaciones presentadas por los proveedores, con lo cual se demuestra que las autoridades municipales efectuaron las acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la adquisición de la maquinaria. Por su parte presentaron la copia certificada del contrato de compraventa; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones para la compra de la maquinaria, en la cual quedó establecido el pago en parcialidades, certificando que los montos reportados son parte integrante del total comprometido a liquidar dentro de dicho instrumento jurídico. De igual forma, acompañaron la copia certificada de la factura expedida por el proveedor; con lo cual se acredita que la maquinaria es propiedad del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco. En este mismo sentido, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del inventario de bienes muebles, al cual se acompaña la copia certificada del resguardo de bienes, debidamente firmada por los funcionarios responsables de su custodia y resguardo, junto con la copia certificada de la memoria fotográfica de la maquinaria; documentos con los cuales se acredita que la maquinaria forma parte del patrimonio municipal de la entidad auditada, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada. En relación a lo anterior, es importante mencionar que remitieron copia certificada de la impresión de movimientos auxiliares, en donde se encuentra registrada la adquisición dentro de la cuenta contable “Maquinaria y Equipo de Construcción”; anexándose además la copia certificada de los estados financieros; documentos que demuestran que fueron efectuados los registros pertinentes, derivados de la adquisición de la maquinaria de construcción, objeto de esta observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 3820.- FOLIO No. Varios.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron órdenes de pago por el concepto de “Apoyo festejo

día de las madres en las diferentes comunidades y delegaciones del municipio aprobado mediante acta”, se anexan póliza contable, póliza de cheque y órdenes de pago recibo y copia de identificación de las personas que recibieron el apoyo económico; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que fue presentada la copia certificada del acta de Ayuntamiento; demostrando con esto que existió la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Aunado a esto, acompañaron las copias certificadas de las solicitudes de apoyo por parte de los Delegados y Agentes de las diversas localidades del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, instrumentos que validan que los funcionarios responsables de cada delegación realizaron los trámites administrativos tendientes a contar con los recursos a manera de apoyo, para el festejo de referencia. De igual manera se acompaña la copia certificada de los informes firmados por los Delegados y Agentes de las diversas localidades del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco; en los cuales se detalla el destino de los recursos recibidos, para la compra de alimentos y regalos para las rifas y actividades, manifestando en cada caso que se contrató con personas de cada una de las Delegaciones, y que éstas no expiden facturas; acompañando copia certificada de memoria fotográfica en donde se advierten los festejos del Día de las Madres en cada delegación y agencia, con lo cual se demuestra la veracidad de cada uno de los eventos para los cuales fueron aplicados los apoyos económicos. Por último, es importante precisar que los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de la nómina administrativa relativa a Agencias y Delegaciones del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, en las que aparecen cada uno de los encargados mismos que recibieron el apoyo económico para los festejos del día de la madre, encontrándose justificada la recepción de los recursos por parte de cada uno de ellos, al validar la personalidad jurídica para recibir los recursos en nombre y representación de las comunidades beneficiadas, dando cumplimiento a la aclaración requerida por este órgano técnico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 3820.- FOLIOS No. Varios.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron órdenes de pago por el concepto de “Compra de varios artículos de despensas, artículos para regalos para festejo día de las madres, aprobado mediante acta”, anexan póliza contable, póliza de cheque, órdenes de

pago recibo y facturas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento; acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe y concepto observado. De igual forma, por lo que se refiere a la adquisición de despensas y electrodomésticos, los sujetos auditados presentan la copia certificada de la relación de ganadoras de regalos; al cual se anexan copias certificadas de las credenciales de elector expedidas por el Instituto Federal Electoral (IFE) de cada una de las beneficiarias; junto con la copia certificada de memoria fotográfica de los festejos del día de las madres, en donde se advierte la entrega de despensas y regalos del día de las madres, acreditando con ello el destino de los bienes adquiridos. Por su parte, en lo que se refiere al pago de mariachi, se presenta la copia certificada del contrato de prestación de servicios; acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la presentación musical, aportándose la memoria fotográfica correspondiente, con la cual se acredita la veracidad de la prestación de los servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 3820.- FOLIO No. Varios.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron órdenes de pago por el concepto de “Gastos por el festejo del día del Maestro”, anexan póliza contable, póliza de cheque, órdenes de pago recibo y facturas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto con motivo del festejo del día del maestro. Por su parte, acompañaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios; acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se rentó el inmueble con todo y los servicios para atender el evento. Asimismo, presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la presentación musical dentro del evento del día del maestro. Por último, los sujetos auditados remiten la copia certificada de la memoria fotográfica del evento, aportando con ello evidencias sobre la realización del evento

que dio origen a los gastos por el importe y concepto observados, mismas en las que se puede visualizar la entrega de los alimentos y la presentación de la banda musical, validando con estola correcta prestación de los servicios al efecto reportados, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5420.- FOLIO No. Varios.- MES: Abril y mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron pagos a proveedores por concepto de “Compra de grúa de canastilla y instalación de la misma para el departamento de alumbrado público”; a los que se anexa póliza de cheque y copia de los cheques; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que presentaron las copias certificadas de las actas de Ayuntamiento; con lo que se acredita de una manera fehaciente que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición e instalación del equipamiento. Aunado a esto, remitieron la copia certificada de la orden de compra, acompañando la copia certificada de las cotizaciones presentadas por los proveedores; con lo cual se acredita que se llevaron a cabo los procedimientos tendientes a obtener las mejores condiciones para la adquisición del equipamiento, objeto de esta observación. Así mismo, se presenta la copia certificada de la memoria fotográfica alusiva a las maniobras de instalación de la grúa con canastilla, acompañando copia certificada del inventario de bienes muebles del patrimonio municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco; con lo cual se acredita que el equipamiento fue instalado en un vehículo que forma parte del patrimonio municipal, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada. Por su parte, los sujetos auditados remitieron la copia certificada de la impresión de movimientos auxiliares por cuenta de registro, así como la copia certificada de la impresión de movimientos auxiliares por cuenta de registro, además de la copia certificada de la impresión de movimientos auxiliares por cuenta de registro; acompañando la copia certificada de los estados financieros, en donde se encuentran registrada la adquisición; con lo cual se acredita de una manera fehaciente que fueron realizados los registros contables derivados de la adquisición del equipamiento, objeto de esta observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5124-2490.- FOLIO No. 208 al 212.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron orden de pago por concepto de “Otros materiales y artículos de construcción y reparación”, a la que anexan factura, póliza de egresos, póliza de cheque y copia del cheque; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento; con lo cual se acredita que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal, para que el Presidente Municipal llevara a cabo la erogación por el monto observado. Aunado a esto, remitieron la copia certificada del oficio expedido por CONAFOR en el que se autoriza el apoyo económico para la construcción de estufas ecológicas; al cual se anexa la copia certificada de comprobante correspondiente al depósito realizado a favor del Municipio; con lo cual se acredita el origen de los recursos que fueron aplicados para el otorgamiento de los apoyos. En este sentido, proporcionaron la copia certificada de la relación de personas beneficiadas con estufas ecológicas, en donde se detalla el nombre, domicilio, localidad y firma de cada uno de los beneficiarios; acompañando copia certificada de memoria fotográfica con los trabajos de obra para la construcción de las estufas; acreditando con ello el destino y aplicación de los recursos aplicados por el importe y concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5133-3390.- FOLIO No. Varios.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron órdenes de pago por conceptos de talleres... e investigaciones..., anexan pólizas de egresos, pólizas de cheques, copias de cheques, copias de recibos de honorarios, copia de identificación y factura; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos observados, lo anterior se determina en virtud de que presentaron la copia

certificada del acta de Ayuntamiento; acreditando con esto que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe y concepto observado. Cabe señalar que los sujetos auditados presentaron la copia certificada de oficio emitido por INMUJERES; mediante el cual notifica a la titular del CE Mujer de Zacoalco de Torres, Jalisco, la validación de un proyecto; al cual se acompaña la copia certificada del Convenio Específico de Colaboración, en el cual se establecen las bases para promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, a través del proyecto; con lo cual se acredita que existía la debida instrumentación de los términos y condiciones entre las instancias involucradas, para llevar a cabo la ejecución del proyecto. De igual manera, proporcionaron la copia certificada de las cotizaciones de servicios presentadas por los proveedores con lo cual se demuestra que se efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones para la contratación de los servicios. Así mismo, presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales; acompañando la copia certificada del acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2014; con lo cual se acredita de una manera fehaciente la debida instrumentación de los términos y condiciones aplicables para la prestación de los servicios profesionales relacionados con el proyecto en materia de equidad de género, señalado en párrafos anteriores, esto sin dejar de señalar que se remite copia certificada de cédula profesional, a la cual se acompaña la copia certificada de currículum vitae en donde detallan los aspectos relacionados con su experiencia profesional y preparación académica; con lo cual se acredita la capacidad y perfil de la profesionista para llevar a cabo los trabajos relacionados con el proyecto, objeto de esta observación. De la misma forma, los sujetos auditados remitieron las evidencias de los trabajos realizados por la profesionista, al haber acompañado un ejemplar impreso del proyecto, junto con la copia certificada de lista de asistencia a los talleres, al cual se anexan copias certificadas de los oficios de invitación a los cursos y memoria fotográfica de cursos; demostrando de una manera fehaciente que la prestadora de los servicios llevó a cabo cada uno de los trabajos contratados, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos. Esto sin dejar de señalar que remitieron copia certificada de oficio emitido por el Instituto Multicitados; mediante el cual notifica a la titular del CE Mujer de Zacoalco de Torres, Jalisco, del cumplimiento y terminación del proyecto denominado “Construyendo una ciudadanía con mejores oportunidades”; demostrando de esta manera que la instancia federal emitió constancia sobre el debido cumplimiento del proyecto que generó el gasto observado. Por último, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de los recibos de honorarios; acompañando a cada uno de ellos la copia certificada de los cheques a través de los cuales fueron cubiertos cada uno de dichos recibos, constatando de esta manera el destino y aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observados; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5129-2960.- FOLIO No. 616 al 620.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron póliza de egresos por concepto de “Reparación completa del motor de la ambulancia”, se anexa orden de pago, póliza de cheque, copia de cheque y factura; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento; con lo cual se acredita de una manera fehaciente que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación por el monto observado. Por su parte, añadieron la copia certificada del resguardo de ambulancia; acompañando la copia certificada del Inventario de Bienes Muebles del Patrimonio Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco, así como la copia certificada de memoria fotográfica; con lo cual se acredita que el vehículo que sería reparado, forma parte del parque vehicular del patrimonio municipal de la entidad auditada. De igual manera, se presentaron las copias certificadas de las cotizaciones presentadas por los proveedores; con lo cual se acredita que se realizaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones de costos para la contratación de los trabajos de reparación. Derivado de lo anterior, se presenta la copia certificada del contrato de prestación de servicios; con lo cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones sobre los cuales se llevarían a cabo los trabajos de reparación; acreditando su veracidad a través de la copia certificada de la bitácora firmada por el prestador de servicios, en donde se detallan las reparaciones efectuadas en el motor de la ambulancia, anexando la memoria fotográfica alusiva a dichos trabajos, siendo justificable el pago por los servicios de reparación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIO No. Varios.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron órdenes de pago por concepto de “Apoyos por los

festejos patrios”, anexan pólizas de egresos, pólizas de cheques, órdenes de pago recibo, identificaciones oficiales; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que fue presentada la copia certificada del acta de Ayuntamiento; demostrando con esto que existió la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Aunado a esto, acompañaron la copia certificada de los escritos firmados por los Agentes y Delegados, mediante los cuales solicitan al Pleno del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, el apoyo económico para llevar a cabo los Festejo Patrios en cada una de las Delegaciones y Agencias. Así mismo, presentaron los informes firmados por firmados por los Agentes y Delegados; en los cuales se detalla el destino de los recursos recibidos, para la compra de alimentos y regalos para las rifas y actividades, manifestando en cada caso que se contrataron a personas de cada una de las Delegaciones; acompañando copia certificada de memoria fotográfica alusiva a los festejos patrios celebrados en cada delegación y agencia, con lo cual se demuestra la veracidad de cada uno de los eventos para los cuales fueron aplicados los apoyos económicos. Por último, es importante precisar que los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de nómina mensual de las Agencias y Delegaciones del Municipio de Zacoalco de Torres en donde se detalla nombre, RFC/CURP, cargo, salario diario, días trabajados, totales y firma de recibido; en las que aparecen cada uno de los encargados mismos que recibieron el apoyo económico para los festejos patrios, encontrándose justificada la recepción de los recursos por parte de cada uno de ellos, al validar la personalidad jurídica con la que reciben los recursos en nombre y representación de las comunidades que se apoyaron con los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIO No. 6379 al 6383.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron orden de pago por concepto de “Transportación al 4TO. Festival del mariachi y la charrería”, anexan factura, póliza de egresos, póliza de cheque y copia de cheque en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que fue presentada la copia certificada del acta; con lo cual se acredita que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para que el

Presidente Municipal llevara a cabo el gasto por el monto observado. Aunado a lo anterior, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios; acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se prestarían los servicios de transportación. Por su parte, agregaron el escrito aclaratorio firmado por el Maestro del Ballet Folclórico de la Casa de la Cultura de Zacoalco de Torres, Jalisco, en el cual se detalla que el servicio de transporte se proporcionó para transportar a alumnos del Taller de Ballet Folclórico de la Casa de la Cultura de Zacoalco de Torres, Jalisco a Delegaciones y Agencias municipales, en donde se llevaría a cabo una pequeña participación por parte de los alumnos, siendo todos ellos menores de edad, acreditando su dicho a través de la copia certificada de memoria fotográfica con 2 fotografías en donde se muestra la celebración del evento denominado “4to Festival de la Danza, el Mariachi y la Charrería”; así como la copia certificada de memoria fotográfica en donde se muestra el vehículo utilizado para la transportación del personal del Ballet Folclórico, además de la presentación de los alumnos del taller de Ballet Folclórico; esto sin dejar de señalar que a efecto de validar al correcta prestación del servicio en los términos reportados, se integra copia certificada de la bitácora de traslado en donde se advierte el día lugar y fecha de la transportación firmada por el operador del vehículo arrendado, derivado de lo anterior se advierte que el particular cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado en razón de lo contratado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, aportando de esta manera los elementos aclaratorios suficientes para demostrar el destino y aplicación de los recursos públicos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5138-3820.- FOLIO No. Varios.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron órdenes de pago por concepto de “Eventos en el marco del 4TO. Festival del mariachi y la charrería....”, anexan pólizas de egresos, pólizas de cheques, copia de los cheques y facturas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que presentaron la copia certificada del acta; con lo cual se acredita que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto para el evento observado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades

responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Por su parte, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios; acompañando además de la copia certificada del Adendum al contrato de prestación de servicios antes referido, acreditando de esta manera que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones para llevar a cabo las presentaciones musicales, objeto de esta observación. Aunado a esto, los sujetos auditados acompañaron la copia certificada de cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales, aportando con ello la evidencia de la comprobación de los pagos realizados. Por último, se remite la copia certificada de memoria fotográfica en donde se advierten las presentaciones de las diversas agrupaciones musicales, demostrando con ello la realización del evento en el cual se llevó a cabo cada una de las presentaciones musicales, siendo justificable el pago de cada una de ellas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 1241-3-5150.- FOLIO No. 1893 AL 1897 y 4273 AL 4278.- MES: Noviembre y diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco; se analizaron órdenes de pago por concepto de: “Equipo de cómputo de tecnologías de la información” (sic); anexan pólizas de egresos, copias de pólizas de cheques por concepto de “Equipamiento del centro de desarrollo comunitario”, y copia de las facturas ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la información y documentación aclaratoria necesaria para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, lo anterior se determina en virtud de que presentaron la copia certificada del acta; acreditando con ello que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición del mobiliario, objeto de esta observación. En este mismo sentido, agregaron la copia certificada del Acuerdo de Coordinación Específico ... correspondientes al ejercicio fiscal 2014; demostrando de esta manera que se llevó a cabo la instrumentación de los términos y condiciones aplicables para la ejecución del programa a través del cual se adquirió el mobiliario. Por su parte, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de las cotizaciones de mobiliario, presentadas por los proveedores, con lo que se acredita que las autoridades municipales efectuaron las gestiones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio para la adquisición del mobiliario y equipo. De igual manera, se proporcionó la copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales, aportando con ello la evidencia de la comprobación de los pagos realizados. Por último, remitieron la copia certificada del Inventario de Bienes Muebles en formato

“HÁBITAT” en donde se refleja al detalle del registro del equipo adquirido; al cual se anexa el listado certificado del equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario de Zacoalco de Torres, Jalisco en donde se detalla la fecha de adquisición y el costo del mobiliario y equipo; junto con la copia certificada de la memoria fotográfica del mobiliario adquirido, documentos con los que se consta del equipo, mobiliario y las instalaciones; corroborándose el destino del mobiliario y equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LA COLONIA SAN MIGUEL Y EN CALLE BRIZUELA, ARQUITOS Y RAMÓN CORONA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje en la colonia San Miguel y en calle Brizuela, Arquitos y Ramón Corona, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soporte analíticos comprobatorios acompañado de elementos técnicos y jurídicos con los aclararon y justificaron fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria y/o equipo rentado/arrendado, consistentes en las copias certificadas de los contratos de arrendamiento de maquinaria y/o equipo; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso temporal de la maquinaria, para la ejecución de los trabajos en la obra observada. Atendiendo a lo anterior, presentaron las copias certificadas de las tarjetas de análisis de precio unitario, en donde se detallan los factores que integran el costo directo hora-máquina de la maquinaria arrendada, acreditándose, con ello, que, los importes pagados se encuentran, debidamente justificado de acuerdo a los parámetros, cargos fijos, consumos y requerimientos para su operación. Aunado a esto, proporcionaron las copias certificadas de los controles diario de horas-máquina, a los cuales se acompañaron las copias certificadas de los números generadores en donde se encuentran reportados los volúmenes ejecutados; anexando además las copias certificadas de los croquis de localización de los trabajos realizados en donde se encuentran identificadas las áreas y superficies de los trabajos, junto con las copias certificadas de las memorias fotográficas alusiva a los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; con lo cual se demuestra de manera analítica el volumen real ejecutado, mismo que coincide con el volumen establecido dentro de los contratos de arrendamiento de maquinaria, con lo cual se justifica el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN CALLES JUÁREZ, OCAMPO, CALLE A, CALLE B, CALLE D, CALLE E, CALLE PRIVADA DE ANDADOR, EN LA COLONIA BUGAMBILIAS 2DA. SECCIÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje en calles Juárez, Ocampo, calle A, calle B, calle D, calle E, calle Privada de Andador, en la colonia Bugambilias 2da. Sección, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soporte analíticos comprobatorios acompañado de elementos técnicos y jurídicos con los aclararon y justificaron fehacientemente los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, consistentes en la copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria y/o equipo; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso temporal de la maquinaria, para la ejecución de los trabajos en la obra observada. Atendiendo a lo anterior, presentaron la copia certificada de la tarjeta de análisis de precio unitario, acreditando con ello que el importe pagado, se encuentra debidamente justificado de acuerdo a los parámetros, cargos fijos, consumos y requerimientos para su operación. Aunado a esto, proporcionaron la copia certificada del control diario de horas-máquina, al cual se acompaña la copia certificada de los números generadores en donde se encuentran reportados los volúmenes ejecutados; anexándose además la copia certificada del croquis de localización de los trabajos realizados en donde se encuentran identificadas las áreas y superficies de los trabajos, junto con la copia certificada de la memoria fotográfica alusiva a los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; con lo cual se demuestra de manera analítica el volumen real ejecutado, mismo que coincide con el volumen establecido dentro del contrato de arrendamiento de maquinaria, con lo cual se justifica el pago por el importe y concepto observado. Por último, se presenta la copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos; demostrando con este documento que las autoridades municipales llevaron a cabo los procedimientos relacionados con la formalización de la conclusión de los trabajos contratados.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE 10” DE DIÁMETRO EN CALLE AQUILES SERDÁN, ENTRE OCAMPO Y ARTEAGA; CALLE ALDAMA, ENTRE GALEANA Y RAYÓN; Y CALLE MATAMOROS, ENTRE GALEANA Y CALLE RAYÓN, EN POLÍGONO 14192, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje de 10” de diámetro en calle Aquiles Serdán, entre Ocampo y Arteaga; calle Aldama, entre Galeana y Rayón; y calle Matamoros, entre Galeana y calle Rayón, en polígono 14192, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra en estudio, complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo, aportando con ello la información necesaria para acceder a la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en su realización; al integrarse la copia certificada del Acuerdo de Coordinación ...; en donde se establecen los términos y condiciones para la operación del programa; al que acompañaron la copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento; demostrando con esto que la obra se encontraba debidamente aprobada por parte del máximo órgano del gobierno municipal. De igual manera, remitieron la copia certificada de la resolución de impacto ambiental; acreditando con ello que se efectuaron los estudios pertinentes previos a la ejecución de la obra, a efecto de verificar que no existieran afectaciones ambientales; complementando con estos documentos la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra. Aunado a lo anterior los sujetos auditados agregaron los soporte analíticos comprobatorios acompañado de elementos técnicos y jurídicos con los aclararon y justificaron fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria y/o equipo rentado/arrendado, consistentes en las copias certificadas de los contratos de arrendamiento de maquinaria y/o equipo; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso temporal de la maquinaria, para la ejecución de los trabajos en la obra observada. Atendiendo a lo anterior, presentaron las copias certificadas de las tarjetas de análisis de precio unitario, en donde se detallan los factores que integran el costo directo hora-máquina de la maquinaria arrendada, acreditándose con ello que los importes pagados se encuentran debidamente justificado de acuerdo a los parámetros, cargos fijos, consumos y requerimientos para su operación. Aunado a esto, proporcionaron las copias certificadas de los controles diario de horas-máquina, , a los cuales se acompañaron las copias certificadas de los números generadores en donde se encuentran reportados los volúmenes ejecutados; anexando además las copias certificadas de los croquis de localización de los trabajos realizados en donde se encuentran identificadas las áreas y superficies de los trabajos, junto con las copias certificadas de las memorias fotográficas alusiva a los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; con lo cual se demuestra de manera analítica el volumen real ejecutado, mismo que coincide con el volumen establecido dentro de los contratos de arrendamiento de maquinaria, con lo cual se justifica el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE CAMINO REAL Y PASEOS DEL SOL, EN LA CABECERA MUNICIPAL".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la

obra denominada “Construcción de empedrado, machuelos y banquetas en la calle Camino Real y Paseos del Sol, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra en estudio, complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo, aportando con ello la información necesaria para acceder a la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en su realización; al integrar la copia certificada del acta de ayuntamiento; acreditando con ello que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa. Aunado a esto, acompañaron la copia certificada del comprobante fiscal; aportando con ello la comprobación de la recepción de los recursos del programa, por parte de la entidad municipal auditada. Por su parte, se presenta la copia certificada de la Resolución de impacto ambiental; acreditando con ello que previo a la ejecución de los trabajos, se efectuaron los estudios tendientes a preservar el medio ambiente. Aunado a esto, los sujetos auditados remiten la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar, previstos dentro del catálogo de conceptos; debidamente autorizados por los funcionarios municipales responsables; complementando de esta manera la documentación referente a los costos autorizados para cada uno de los conceptos de obra ejecutados. Por último, remitieron la copia certificada del acta de entrega-recepción en formato del programa; acreditando de esta manera que se llevó a cabo la formalización de la recepción de los trabajos, por parte de cada una de las instancias involucradas. Aunado a lo anterior, los sujetos auditados agregaron los soporte analíticos comprobatorios acompañado de elementos técnicos y jurídicos con los aclararon y justificaron fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria y/o equipo rentado/arrendado, consistentes en las copias certificadas de los contratos de arrendamiento de maquinaria y/o equipo; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso temporal de la maquinaria, para la ejecución de los trabajos en la obra observada. Atendiendo a lo anterior, presentaron las copias certificadas de las tarjetas de análisis de precio unitario, en donde se detallan los factores que integran el costo directo hora-máquina de la maquinaria arrendada, acreditándose con ello, que los importes pagados se encuentran debidamente justificado de acuerdo a los parámetros, cargos fijos, consumos y requerimientos para su operación. Aunado a esto, proporcionaron las copias certificadas de los controles diario de horas-máquina, a los cuales se acompañaron las copias certificadas de los números generadores en donde se encuentran reportados los volúmenes ejecutados; anexando además las copias certificadas de los croquis de localización de los trabajos realizados en donde se encuentran identificadas las áreas y superficies de los trabajos, junto con las copias certificadas de las memorias fotográficas alusiva a los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; con lo cual se demuestra de manera analítica el volumen real ejecutado, mismo que coincide con el volumen establecido dentro de los contratos de arrendamiento de maquinaria, con lo cual se justifica el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD GENERAL ANDRÉS FIGUEROA, EN EL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de plaza principal en la localidad General Andrés Figueroa, en el municipio de Zacoalco de Torres"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes analíticos comprobatorios, a los que acompañaron elementos técnicos y jurídicos, que aclaran y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos: "Piedra braza"; "Arbt. Napoleón 3L sombrero 3.48 Alt."; y "M.O. por colocación de mampostería en cimiento de piedra braza de 0.25 a 0.50 m³/ml junteado con mezcla cal hidra-arena 1:2, incluye; acarreo de material hasta el lugar del sitio de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución"; demostrando con estos documentos que no existió pago en exceso por parte de las autoridades municipales auditadas, encontrándose plenamente identificado el destino de los materiales y equipos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE MATAMOROS ENTRE VICENTE GUERRERO Y CALLE DE LOS MILAGROS, CALLE GALEANA ENTRE ALDAMA Y RAYÓN, CALLE ZARAGOZA ENTRE FRANCISCO VILLA Y JOSÉ MA. MERCADO, CALLE JOSÉ MA. MERCADO ENTRE JOSÉ MA. GAMA Y RAMÓN CORONA, CALLE JAVIER MINA ENTRE FRANCISCO VILLA Y JOSÉ MA. MERCADO Y CALLE LÓPEZ COTILLA ENTRE BRIZUELA Y FRANCISCO VILLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de calle Matamoros entre Vicente Guerrero y calle de los Milagros, calle Galeana entre Aldama y Rayón, calle Zaragoza entre Francisco Villa y José Ma. Mercado, calle José Ma. Mercado entre José Ma. Gama y Ramón Corona, calle Javier Mina entre Francisco Villa y José Ma. Mercado y calle López Cotilla entre Brizuela y Francisco Villa, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra en estudio, complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo, aportando con ello la información necesaria para acceder a la verificación de todos

y cada uno de los factores que intervinieron en su realización; al integrar la copia certificada del acta de ayuntamiento, autorizándose a los funcionarios municipales para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado para ejecutar la obra en estudio. De igual manera, se acompaña la copia certificada del acta de Ayuntamiento; demostrando con estos documentos, que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la realización de la obra. Aunado a esto, presentaron la copia certificada del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos entre las instancias gubernamentales involucradas, bajo los cuales se realizaría la aportación y aplicación de los recursos; anexando la copia certificada de los estados de cuenta bancaria del municipio de Zacoalco de Torres, demostrando con esto la debida recepción de los recursos por parte de la entidad municipal auditada. De igual forma, remitieron la copia certificada de la documentación referente al Concurso por Invitación, para la ejecución de la obra que nos ocupa; al cual se acompañan las cartas compromiso presentadas por las empresas, la copia certificada del acta de apertura de propuestas, así como, las copias certificadas de la minuta de la junta de aclaraciones, del acta de visita al lugar de la obra; aunado a esto, se remite la copia certificada del acta de fallo, a la cual se acompaña la copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual, dentro de su punto de acuerdo, se aprobó la adjudicación de la obra a favor de la empresa, presentando además la copia certificada del registro vigente de la empresa contratada en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado, así como la copia certificada del paquete que contiene la propuesta técnica y económica de la empresa ganadora, documentos con los cuales se demuestra que se realizaron los trámites y actos administrativos requeridos para la adjudicación de los trabajos observados. De igual forma, los sujetos auditados para completar el expediente técnico administrativo de la obra, proporcionaron la copia certificada de los planos constructivos de la obra con detalles y especificaciones, a la cual se acompaña la copia certificada del oficio en donde consta la validación del proyecto de la obra en estudio; en este mismo sentido, agregaron la copia certificada del contrato de Obra Pública a precio unitario por tiempo determinado; acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la realización de la obra. En atención a lo anterior, se proporcionó la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, acompañadas de la copia certificada de las tarjetas de análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos unitarios de la maquinaria y equipo de construcción que será utilizado durante el proceso constructivo de obra. Así mismo, exhibieron la copia certificada de la documentación correspondiente a la estimación y la facturar correspondiente a la cual se acompaña la copia certificada de los números generadores de obra, en donde se encuentran detalladas las cantidades, unidades y volúmenes de cada uno de los conceptos ejecutados; aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar el destino y aplicación de los recursos públicos erogados en la ejecución de la obra. Aunado a lo anterior, presentaron la copia certificada del escrito mediante el cual se notifica al Municipio de Zacoalco de Torres sobre el inicio de los trabajos; a la cual se acompaña la copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los

acontecimientos más relevantes relacionados con el proceso constructivo de obra, desde su inicio y hasta su conclusión, adjuntando también la copia certificada del escrito mediante el cual se notifica al Municipio de Zacoalco de Torres sobre la terminación de los trabajos. Por último, remitieron la copia certificada del acta de entrega-recepción, a la cual se acompaña la copia certificada del acta de finiquito de obra, así como del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, con lo cual se acredita de una manera fehaciente la formalización de la recepción de los trabajos, encontrándose debidamente recibida de conformidad por parte de las autoridades municipales responsables, dejando de manifiesto que la obra se concluyó en tiempo y forma, elementos probatorios suficientes para corroborar la real y exacta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la ejecución de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “DRENAJE EN NACIONAL, LÓPEZ MATEOS, FCO. VILLA, JUAN DE LA BARRERA, PRIVADA JUAN DE LA BARRERA 1 Y 2, GONZÁLEZ GALLO Y CALLE NACIONAL 1ERA. ETAPA, EN LA LOCALIDAD GENERAL ANDRÉS FIGUEROA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Drenaje en Nacional, López Mateos, Fco. Villa, Juan de la Barrera, privada Juan de la Barrera 1 y 2, González Gallo y calle Nacional 1era. Etapa, en la localidad General Andrés Figueroa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra en estudio, complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo, aportando con ello la información necesaria para acceder a la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en su realización; al integrar la copia certificada del acta; acreditando con ello que la obra fue debidamente autorizada por parte del máximo órgano del gobierno municipal. De igual forma, se presenta la copia certificada de la resolución de impacto ambiental; demostrando con ello que se realizaron los estudios previos a la ejecución de la obra, e efecto de verificar que no existieran afectación en materia ambiental. Por su parte, remitieron la copia certificada del presupuesto de obra, acompañando la copia certificada del programa de obra, en donde se encuentra detallado de manera cronológica el proceso constructivo de obra, así como, la copia certificada de los planos que integran el proyecto ejecutivo de obra y la copia certificada de las especificaciones técnicas de obra, en donde se encuentra detallada la justificación y características de cada uno de los conceptos a ejecutar; aportando con estos documentos la información técnica con la que se justifica cada uno de los conceptos de obra a ejecutar. En este mismo sentido, proporcionaron la copia certificada de los números generadores de obra; acreditando de esta manera los volúmenes y cantidades de cada uno de los conceptos de obra ejecutados, aportando con ello los medios probatorios suficientes para corroborar y justificar el destino y aplicación de los recursos erogados en la ejecución de la obra. Por último,

es importante mencionar que presentaron la copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los aspectos más relevantes del proceso constructivo de la obra, desde su inicio y hasta su conclusión; acompañando la copia certificada del acta de entrega-recepción de obra, en la cual se hace constar la terminación de los trabajos; acreditando con ello la formalización de la recepción de los trabajos, por parte de las autoridades municipales responsables. Aunado a lo anterior los sujetos auditados presentaron los soportes analíticos comprobatorios, a los que acompañaron elementos técnicos y jurídicos, que aclaran y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas del concepto: "Suministro en su bodega de Zacoalco de Torres de tubería de 6"; demostrando con estos documentos que no existió pago en exceso por parte de las autoridades municipales auditadas, encontrándose plenamente identificado el destino de los materiales y equipos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN CALLE DEGOLLADO ENTRE JUÁREZ Y MORELOS, CALLE ALLENDE ENTRE NICOLÁS BRAVO Y MORELOS, CALLE MORELOS ENTRE JOSÉ MA. GAMA Y ALLENDE, EN LA CABECERA MUNICIPAL".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Rehabilitación de drenaje en calle Degollado entre Juárez y Morelos, calle Allende entre Nicolás Bravo y Morelos, calle Morelos entre José Ma. Gama y Allende, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra en estudio, complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo, aportando con ello la información necesaria para acceder a la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en su realización; al integrar la copia certificada del escrito signado por los integrantes del Comité Comunitario de la obra mediante el cual solicitan la ampliación de metas, justificando con este documento la ejecución de los trabajos adicionales de rehabilitación de red sanitaria. En atención a lo anterior, los sujetos auditados remitieron la copia certificada del dictamen en donde se hacen constar los resultados de la verificación física efectuada en la calle Cantera, haciéndose constar los trabajos de colocación de salidas sanitarias a base de tubería de PVC sanitario, al cual se acompaña copia certificada de los generadores de obra, en donde se encuentran reportados los volúmenes de obra ejecutados en la rehabilitación de la red de drenaje en la Calle Cantera, al cual se acompañan los planos del levantamiento físico, justificando con esto el pago de la mano de obra, acompañándose memoria fotográfica de los trabajos ejecutados; demostrando con estos documentos que no existió un pago en exceso por parte de las autoridades municipales auditadas, encontrándose plenamente identificado el destino y ejecución de los conceptos observados. Aunado a lo anterior, los sujetos auditados

agregaron los soporte analíticos comprobatorios acompañado de elementos técnicos y jurídicos con los aclararon y justificaron fehacientemente los trabajos realizados con maquinaria y/o equipo rentado/arrendado, consistentes en las copias certificadas de los contratos de arrendamiento de maquinaria y/o equipo; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso temporal de la maquinaria, para la ejecución de los trabajos en la obra observada. Atendiendo a lo anterior, presentaron las copias certificadas de las tarjetas de análisis de precio unitario, en donde se detallan los factores que integran el costo directo hora-máquina de la maquinaria arrendada, acreditándose con ello, que los importes pagados se encuentran debidamente justificado de acuerdo a los parámetros, cargos fijos, consumos y requerimientos para su operación. Aunado a esto, proporcionaron las copias certificadas de los controles diario de horas-máquina, a los cuales se acompañaron las copias certificadas de los números generadores en donde se encuentran reportados los volúmenes ejecutados; anexando además las copias certificadas de los croquis de localización de los trabajos realizados en donde se encuentran identificadas las áreas y superficies de los trabajos, junto con las copias certificadas de las memorias fotográficas alusiva a los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; con lo cual se demuestra de manera analítica el volumen real ejecutado, mismo que coincide con el volumen establecido dentro de los contratos de arrendamiento de maquinaria, con lo cual se justifica el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS EVANGELISTA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de agua potable en la localidad de San Marcos Evangelista”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos suficientes para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra en estudio, complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo, aportando con ello la información necesaria para acceder a la verificación de todos y cada uno de los factores que intervinieron en su realización; al integrar la copia certificada del acta de ayuntamiento; acreditando con ello que existía la aprobación por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa, de igual manera, presentaron la copia certificada del acta de COPLADEMUN, en la cual se encuentra aprobada la priorización de las obras; acreditando con esto que se contaba con la autorización de cada una de las instancias municipales correspondientes, para llevar a cabo la ejecución de la obra con recursos provenientes del Ramo 33. Además, acompañaron la copia certificada de los planos constructivos de la obra, con detalles y especificaciones, a los cuales se adjunta copia certificada de las especificaciones

técnicas de obra, en donde se encuentra detallada la justificación técnica de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar. De igual manera, se remite la copia certificada de la Resolución de impacto ambiental, acreditando con ello que previo a la ejecución de los trabajos, se efectuaron los estudios tendientes a preservar el medio ambiente. Por su parte, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del presupuesto de obra, anexando la copia certificada del programa de obra, en donde se encuentra detallado de manera cronológica el proceso constructivo de la obra, como también remitieron la copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar, previstos dentro del catálogo de conceptos; complementando de esta manera la documentación referente a los costos autorizados para cada uno de los conceptos de obra ejecutados. De igual manera, proporcionaron la copia certificada de los números generadores de obra, en donde se encuentran reportados las cantidades, unidades y volúmenes de cada uno de los conceptos de obra ejecutados; a los cuales se anexa la memoria fotográfica del proceso constructivo; demostrando de una manera fehaciente el soporte analítico de los volúmenes totales de obra ejecutados, justificando de esta manera los gastos realizados para la ejecución de cada uno de los conceptos de obra. Aunado a esto, agregaron la copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran detallados los sucesos más relevantes acontecidos durante el proceso constructivo, desde su inicio y hasta su conclusión, anexándose, además, la copia certificada del acta de entrega-recepción de obra, acreditando de esta manera que se llevó a cabo la formalización de la recepción de los trabajos, por parte de cada una de las instancias involucradas; elementos probatorios suficientes para corroborar la real y exacta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la ejecución de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LAS CALLES 20 DE NOVIEMBRE, CUAUHTÉMOC, INDEPENDENCIA, PRIV. CUAUHTÉMOC Y LÓPEZ MATEOS, EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ANDRÉS FIGUEROA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de drenaje en las calles 20 de noviembre, Cuauhtémoc, Independencia, priv. Cuauhtémoc y López Mateos, en la localidad de General Andrés Figueroa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes analíticos comprobatorios, a los que acompañaron elementos técnicos y jurídicos, que aclaran y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas del concepto: "Tubería de 6" diámetro PVC serie 25 alcantarillado"; demostrando con estos documentos que no existió pago en exceso por parte de las autoridades municipales auditadas, encontrándose plenamente identificado el destino del material observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LA COLONIA CALLE HONDA, EN LAS CALLES BRIZUELA, CALLEJÓN SAN MIGUEL, CALLEJÓN SIN NOMBRE Y CARRETERA, EN LA CABECERA MUNICIPAL".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de drenaje en la colonia calle Honda, en las calles Brizuela, callejón San Miguel, callejón sin nombre y carretera, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes analíticos comprobatorios, a los que acompañaron elementos técnicos y jurídicos, que aclaran y justifican fehacientemente las diferencias volumétricas observadas del concepto: "Tubería de 6" diámetro PVC serie 25 alcantarillado"; demostrando con estos documentos que no existió pago en exceso por parte de las autoridades municipales auditadas, encontrándose plenamente identificado el destino del material observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierde una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.